Asegurado podrá usar la póliza de su preferencia así tenga más de un seguro de salud; resolución de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá

Boletín N°:

Jan 21, 2025 PANAMA

El ingeniero Luis Enrique Bandera, superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, subraya que esta resolución refuerza el compromiso de la institución con la transparencia, la equidad y la estabilidad financiera del sector

El artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que “el Estado reconoce y garantiza el derecho de toda persona a obtener bienes y servicios de calidad, información veraz, clara y suficiente sobre las características y contenido de los bienes y servicios que adquiere; así como a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno”

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) ha emitido la Resolución Nº DG-SSRP-020, con el objetivo de garantizar un mayor equilibrio y equidad en la relación contractual entre las aseguradoras y los consumidores de seguros de salud.

Esta medida responde a la Ley N°12 de 3 de abril de 2012, que establece la protección del consumidor de seguros como uno de los principales objetivos de la institución.

La nueva resolución establece que, a partir de su promulgación, las compañías de seguro deberán reconocer y respetar el derecho de los asegurados a utilizar voluntariamente sus pólizas de salud cuando exista concurrencia de seguros, garantizando así la libertad de elección del contratante.

Este principio de libertad contractual otorga al consumidor la potestad de seleccionar la póliza que mejor se adapte a sus necesidades, sin impedimentos por parte de las aseguradoras.

El ingeniero Luis Enrique Bandera, superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá, subraya que esta resolución refuerza el compromiso de la institución con la transparencia, la equidad y la estabilidad financiera del sector.

“Nuestro objetivo es proteger los derechos de los consumidores de seguros, asegurando que las compañías presten sus servicios de manera justa y con total probidad, conforme lo establece la Ley N°12”, señaló.

La resolución recuerda que el artículo 49 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que “el Estado reconoce y garantiza el derecho de toda persona a obtener bienes y servicios de calidad, información veraz, clara y suficiente sobre las características y contenido de los bienes y servicios que adquiere; así como a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno”.

La resolución responde a la creciente necesidad de garantizar una relación contractual más justa y equilibrada entre las aseguradoras y sus asegurados, estableciendo un marco que busca la protección y la transparencia en los productos de seguros de salud.

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá es el ente regulador encargado de supervisar y regular el sector asegurador en Panamá, asegurando el cumplimiento de las normativas legales y la protección de los derechos de los consumidores de seguros.

Fuente

Fuente: La web

Enlace:
https://lawebdelasalud.com/asegurado-podra-usar-la-poliza-de-su-preferencia-asi-tenga-mas-de-un-seguro-de-salud-resolucion-de-la-superintendencia-de-seguros-y-reaseguros-de-panama/